

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2024. Informo al señor Juez que las demandadas quedaron notificadas por medio del correo electrónico durante el término de traslado, que venció el 06-02-2024 contestaron la demanda, propone excepciones, nombrando apoderado y los BANCOS contestaron.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 274
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00706-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SIMON ANDRES GIRALDO HENAO
Demandadas: FANNY CATHERINE JARAMILLO ROSAS
FANNY ZOCIMA ROSAS PORTILLO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la abogada ADRIANA MARIA RAMIREZ CARDONA dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Reconocer personería especial amplia y suficiente a la Abogada ADRIANA MARIA RAMIREZ CARDONA con T.P. 379348 del C.S.J. para representar a las demandadas en los términos del poder conferido.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los diferentes BANCOS, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario